



## La unificación del dólar

*Por Sofía Vilardo Figueroa*

*Asistente de investigación*

*Fundación Economía y Desarrollo*

Desde el inicio del siglo XX hasta la instauración del Banco Central de la República Dominicana, la moneda circulante era el dólar estadounidense, la cual los bancos comerciales eran libres de comercializar. En 1947, con la creación del Banco Central, se instauró la nueva moneda nacional “el peso oro” que fue paulatinamente sustituyendo al dólar mediante su paridad cambiaria (completamente libre de restricciones), la cual fue funcional hasta el 1959 por la coyuntura del régimen de la época. Esta relación se mantuvo con rigidez durante décadas, sirviendo como ancla nominal para contener la inflación, estabilizar precios y ofrecer previsibilidad a los agentes económicos.

Para poder mantener un tipo de cambio fijo debía existir un ingreso de divisas vía exportaciones suficientes para compensar las importaciones. De esta manera, la balanza comercial servía como el mecanismo natural de equilibrio del valor de la moneda nacional. Sin embargo, a partir de octubre del 1959 se implementó un nuevo sistema para los exportadores e importadores, quienes debían ahora recibir la autorización de la “Junta Coordinadora de Importación y Exportación” para poder retirar la mercancía de aduanas y, además, se estableció, por primera vez, el requisito de entrega parcial de divisas al BCRD (90% de las divisas totales). Así, se buscaba fortalecer el control estatal sobre el comercio exterior y centralizar las decisiones en materia cambiaria.

En 1964, la Ley 251 impuso la obligación de entregar al BCRD no solo las divisas provenientes de exportaciones, sino también las derivadas de remesas, turismo e inversión extranjera. Esta legislación convirtió al Banco Central en el único ente autorizado para ejecutar transacciones internacionales, consolidando un régimen de control total sobre el mercado cambiario. Al captar la totalidad de la moneda extranjera circulante, el BCRD pasó también a ser responsable exclusivo del pago de todas las cuentas del país con el exterior.

No obstante, el modelo de tipo de cambio fijo funciona bajo el supuesto de la existencia de un sector exportador expansionista, quien se encarga de sustituir las divisas de las

importaciones. De esta manera, la intervención estatal desincentivó las exportaciones y distorsionó el comercio exterior, dando lugar a un déficit creciente en la balanza de pagos que, hacia 1966, generó importantes problemas de liquidez. Ante este deterioro del sector externo, y con el objetivo de preservar la paridad cambiaria por razones de índole política, la Junta Monetaria decidió prohibir completamente la venta de divisas, profundizando las restricciones sobre el mercado cambiario formal. En 1967, con la aprobación implícita del BCRD y las autoridades monetarias, surgió un mercado paralelo de divisas conocido como sistema de “dólares propios”, al margen del sistema oficial.

La coexistencia de un control totalitario del BCRD con un mercado paralelo informal afectó negativamente al sector exportador, que perdió incentivos al enfrentar un tipo de cambio artificialmente bajo. Esta desmotivación redujo el ingreso de divisas, lo que agravó aún más las tensiones externas. Por el contrario, el sector importador se expandió, favorecido por el acceso a insumos y alimentos importados a precios bajos, lo que permitió contener temporalmente el costo de vida, pero a costa de una creciente dependencia externa. El tipo de cambio fijo, en ese contexto, fue responsable del auge de las importaciones, al tiempo que socavó la sostenibilidad del sector exportador, cuya debilidad tendría consecuencias severas en los años siguientes.

Entre 1973 y 1979, el impacto de la crisis petrolera y la caída de los precios de exportación de productos clave como el azúcar, café, cacao y tabaco agudizaron la escasez de divisas. La situación fue tan crítica que el Fondo Monetario Internacional intervino, facilitando recursos para que el país pudiera afrontar sus compromisos mediante pagos en cuotas. Sin un aparato exportador robusto, la República Dominicana no podía sostener su deuda externa, evidenciando las limitaciones del modelo de tipo de cambio fijo. Ante esta situación, comenzaron las primeras medidas para desmontar gradualmente el mercado paralelo. A partir de 1980, el país comenzó a aplicar una serie de medidas orientadas a aliviar las crecientes presiones sobre el mercado cambiario. Una de las primeras acciones consistió en establecer un encaje del 100 % para la apertura de cartas de crédito<sup>1</sup>, medida que logró frenar el dinamismo del sector importador y, con ello, reducir la demanda de divisas. Esta estrategia fue seguida por una apertura gradual del mercado, cuando en 1982 se autorizó a los bancos comerciales a participar libremente en el comercio de divisas, lo que sentó las bases para su institucionalización formal. Un año más tarde, en 1983, se fortaleció el respaldo al sector exportador con la creación del Fondo de

---

<sup>1</sup> Las cartas de crédito son instrumento de pago utilizado en el comercio internacional que minimiza los riesgos de pago, bajo términos acordados. En este contexto el BCRD era quien intermediaba este proceso y exigía como condición que se le adelantara el pago al suplidor de fuera, esto encarecía y desmotivaba al sector importador.

Compensación a las Exportaciones, diseñado para canalizar hacia este sector los beneficios derivados de la devaluación. De manera complementaria, el Fondo de Regulación permitió al Banco de Reservas colocar en el mercado libre una porción de las divisas obtenidas por exportaciones, facilitando una transición más ordenada. Este proceso de ajustes encontró su punto culminante el 23 de enero de 1985, cuando se logró la unificación del tipo de cambio, reflejo de una renovada articulación entre la política fiscal y la política monetaria.

La experiencia del régimen cambiario dominicano evidencia que la estabilidad macroeconómica no puede sostenerse únicamente con instrumentos monetarios, sino que requiere una base fiscal sólida y una coordinación estrecha entre ambas políticas. Sin embargo, en la práctica regional, los incentivos políticos de corto plazo suelen priorizar la estabilidad nominal sobre la sostenibilidad estructural, lo que conduce a déficits persistentes que se financian mediante endeudamiento externo. Este patrón, repetido en múltiples países de América Latina, genera una dependencia creciente de capital externo que, en ausencia de una estructura exportadora sólida, se traduce en vulnerabilidad económica y fiscal a largo plazo. En el futuro, mientras persistan incentivos políticos para preservar equilibrios temporales a expensas de reformas estructurales, la región continuará enfrentando ciclos de endeudamiento que erosionan su capacidad de crecimiento y afectan la balanza corriente, limitando la competitividad y la autonomía económica.

## Bibliografía

Dauhajre, A., hijo (Ed.). (1994). *El futuro del sistema cambiario dominicano*. Santo Domingo, República Dominicana: UCOMM.

Forum. (1983). *La situación cambiaria en la República Dominicana* (No. 13). Santo Domingo, República Dominicana.

Moya Pons, F. (1992). *Manual de historia dominicana* (9ª ed.). Santo Domingo: Caribbean Publishers.

Andújar-Scheker, J. G. (2014, febrero). La transición de República Dominicana a metas de inflación. *Revista Dominicana de Economía*, (5).

Despradel Roques, C. (2005). *40 años de economía dominicana*. Santo Domingo, D.N.: Ninón León de Saleme.

Brea, H. A., Dávalos, M. E., & Santos, I. V. (2000). *La dolarización: Evaluación teórica y práctica*. Santo Domingo, República Dominicana: Proyecto para el Apoyo a Iniciativas Democráticas (PID), CENANTILLAS, WEFA, PUCMM, USAID.

Asociación Latinoamericana de Integración. (s. f.). *Balance de la política cambiaria de la República Dominicana* [PDF].

[https://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Reuniones/CAFM/32/BC\\_RDominicana.pdf](https://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Reuniones/CAFM/32/BC_RDominicana.pdf)

Corporate Finance Institute. (s. f.). *Floating exchange rate*.

<https://corporatefinanceinstitute.com/resources/economics/floating-exchange-rate/>

FC Abogados. (2014–2015). *Reglamento cambiario: Disposiciones generales, Banco Central*.

<https://fc-abogados.com/reglamento-cambiario-disposiciones-generales-banco-central/>

Asociación Latinoamericana de Integración. (s. f.). *Balance de la política cambiaria de la República Dominicana*.

[https://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Reuniones/CAFM/32/BC\\_RDominicana.pdf](https://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Reuniones/CAFM/32/BC_RDominicana.pdf)

University of Pennsylvania. (n.d.). *Exchange Rate to U.S. Dollar for Dominican Republic* [Data series: FXRATEDOA618NUPN]. Penn World Table 7.1. Federal Reserve Bank of St. Louis FRED.

<https://fred.stlouisfed.org/series/FXRATEDOA618NUPN>

Fischer, S. (2001). *Los regímenes cambiarios: ¿Es correcto el enfoque bipolar?* Finanzas y Desarrollo, 38(2), 2–5. Fondo Monetario Internacional.

<https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2001/06/pdf/fischer.pdf>

Familia Bateyera. (s. f.). *La década de los años 60 y los 10 hechos que cambiaron el rumbo de la historia dominicana*. <https://famiabateyera.com/la-decada-de-los-anos-60-y-los-10-hechos-que-cambiaron-el-rumbo-de-la-historia-dominicana/>

## Anexos

### Tipo de cambio nominal oficial con respecto al dólar Estadounidense (1920-1990)

